

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que en memorial que antecede la parte solicitó acceso al expediente para proceder con la notificación del pasivo de la litis; a ello se procedió por secretaria; en hora actual no se encuentra la notificación del pasivo de la litis.

Manizales, Caldas, 29 de febrero de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JAIME SOSSA ROBLEDO
DEMANDADOS:	JUAN FERNANDO LARA y ROSA CRISTINA CUARTAS
RADICADO:	170013103005-2023-00284-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte ejecutante nuevamente para que allegue la constancia de notificación del pasivo de la litis en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar el desistimiento de este asunto. Dentro de ese término deberá allegar la prueba de dicha carga.

Notifíquese y Cúmplase,

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68b544b4a853dba0677f5dfb91203e694a5035bf65f497f728ac258e0c9f2d1e**

Documento generado en 04/03/2024 04:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>